**SCI-168-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Ing. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaDra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios AcadémicosMBA. Humberto Villalta, Vicerrector de AdministraciónDra. Paola Vega, Vicerrectora de Investigación y Extensión M.Sc. Edgardo Vargas, Director Sede Regional San CarlosArq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico de San JoséDr. Roberto Pereira, Director Centro Académico de AlajuelaMáster Roxana Jiménez, Directora Centro Académico de LimónIng. Giovanny Rojas, Director Departamento Admisión y Registro |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **29 de marzo de 2017** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3016, Artículo 7, del 29 de marzo de 2017. Prórroga a la Administración para la atención del acuerdo de la Sesión No. 2985, Artículo 8, del 17 de agosto del 2016 “Autorización de Cupos de nuevo Ingreso 2017”**  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**Considerando que:**

1. El Reglamento del Consejo Institucional, en lo conducente señala:

*“Artículo 26*

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán los responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. Sin embargo, antes del vencimiento del plazo la Comisión Permanente respectiva podrá ampliarlo hasta por un 50% del tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.*

 *Si el plazo excede del 50%, original deberá de elevarse al Consejo Institucional. Las solicitudes de prórroga deben remitirse en el respectivo formulario.”*

1. El Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico y sus reformas, establece en su artículo 9 BIS inciso f, lo siguiente:

*f. El Consejo Institucional definirá los cupos disponibles para estudiantes nuevos de cada carrera, a propuesta del Consejo de Docencia.*

1. El Reglamento de Enseñanza Aprendizaje del TEC, establece en su Artículo 26, lo siguiente:

*“Artículo 26*

*El Departamento Docente está en la obligación de impartir en cada semestre las asignaturas correspondientes al semestre respectivo, según lo estipula el plan de estudios”.*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2985, Artículo 8, del 17 de agosto de 2016, tomó el siguiente acuerdo:

*“…*

***e.*** *Solicitar a la Administración que presente un informe con el análisis detallado del comportamiento de cupos de primer ingreso de los últimos cinco años, así como la pertinencia de los programas académicos, tomando en cuenta las necesidades nacionales, a más tardar el 15 de febrero de 2017, para ser utilizado como insumo en el análisis para la aprobación de cupos de 2018.”*

**Considerando que:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el Formulario de solicitud de prórroga, con fecha de recibido 03 de marzo de 2017, suscrito por la MAU. Tatiana Fernández, Directora Ejecutiva Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita prórroga al 28 de abril de 2017, para la atención del acuerdo de la Sesión No. 2985, Artículo 8, del 17 de agosto del 2016, por motivo de que se desea combinar variables en el posible producto a entregar, tales como: porcentaje de ejecución de los cupos aprobados por el Consejo Institucional versus matrícula real, cortes de examen de admisión, además como la compilación de los datos en CONARE respecto a la pertinencia de los programas académicos.
2. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en las reuniones Nos. 341-2017 y 343-2017, celebradas el 14 y 28 de marzo del 2017, conoce la solicitud de prórroga y las respectivas justificaciones presentadas por la Oficina de Planificación Institucional; asimismo toma en consideración que el plazo venció el 15 de febrero del 2017 y la solicitud de prórroga se recibió hasta el 3 de marzo del 2017. Se dispone elevar la propuesta de prórroga al Pleno.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga presentada por la Administración, al 28 de abril de 2017, para la atención del acuerdo de la Sesión No. 2985, Artículo 8, del 17 de agosto del 2016 “Autorización de Cupos de nuevo Ingreso 2017”, para que presente un informe con el análisis detallado del comportamiento de cupos de primer ingreso de los últimos cinco años, así como la pertinencia de los programas académicos, tomando en cuenta las necesidades nacionales.
2. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Prórroga – Administración - S2985 - Cupos 2017**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Oficina Asesoría Legal** **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |  |  |  |